



OFICIO N° 108170
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.41°/373

VALPARAÍSO, 18 de junio de 2025

El Diputado señor CHRISTIAN MATHESON VILLÁN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de realizar una fiscalización para que los espacios reservados al embarque y desembarque de pasajeros ubicados en Avenida Frei, frente al Mall Espacio Urbano Pionero, comuna de Punta Arenas, sean ocupados exclusivamente por los vehículos de locomoción colectiva.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA





OFICIO DE FISCALIZACIÓN

MAT.: SOLICITA SE FISCALICE LA UTILIZACION DE PARADEROS DE LOCOMOCION COLECTIVA

DE: SR. CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SR. ALEJANDRO GOIC BARRIA
SEREMI DE TRANSPORTE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a quien se indica para los efectos que siguen.

CONSIDERANDO:

1. Que en Av Frei, en la calzada de la caleterera que se ubica frente al Mall Espacio Urbano Pionero, existe un paradero reservado a locomoción colectiva.
2. Que dicho paradero frecuentemente es ocupado por otros vehículos que imposibilitan que los vehículos de locomoción colectiva puedan realizar adecuadamente y con seguridad el desembarque y embarque de pasajeros.

POR TANTO, SOLICITO A UD:

1. Realizar la fiscalización necesaria para que los espacios dedicados al embarque y desembarque de pasajeros individualizado en el punto 1 de los considerandos, sean ocupados exclusivamente por los vehículos para los que fueron creados.

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

